

## **SERVICIOS PRESTADOS POR EL ICF A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE MANEJO Y DESARROLLO FORESTAL**

### **XII. TRAMITE PARA CAMBIO SITIO, DE UNA INDUSTRIA FORESTAL O DEPÓSITO DE VENTA DE MADERA**

#### **DEFINICION**

El cambio de sitio se hace basado en el artículo 100 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto N° 98-2007

Para el trámite de Cambio Sitio, de una industria forestal primaria, secundaria y un Depósito de Madera se sigue el siguiente procedimiento.

#### **PROCEDIMIENTO DE APROBACION**

1. El interesado solicita los requisitos
2. Luego el apoderado legal presenta la solicitud a la Región Forestal para que haga la inspección de campo y elabore el dictamen técnico,
3. Al tener todos los requisitos presentan la solicitud a Secretaría, si cumple con los requisitos Secretaria los envía al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, donde es asignado al técnico encargado
4. El técnico elabora un oficio, mismo que es enviado por Memorando a Subdirección,
5. Al estar firmado en Subdirección lo envían por libro al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, donde se sacan tres copias que son distribuidas de la siguiente manera, original para el propietario, una copia agregada al expediente, una para archivo de control anual y otra copia para enviarla a la Región Forestal Correspondiente.
6. Al no cumplir con los requisitos Secretaria envía un requerimiento al apoderado legal donde tiene que presentar los requisitos faltantes en un periodo de diez días hábiles.

#### **NOTA:**

Todos los documentos que presenten en fotocopia deberán ser autenticados.

El Apoderado Legal tendrá que presentar los documentos mencionados anteriormente en la Región Forestal correspondiente o en Secretaria General de ICF.

El permiso se extiende únicamente en las oficinas de ICF en Comayagüela M.D.C. mediante Oficio Firmado por el Director Ejecutivo o Sub-Director Ejecutivo de ICF.

El tiempo de aprobación no será mayor de 30 días hábiles

